



*Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología*

RESOLUCION Nº **962**



BUENOS AIRES, **12 AGO 2005**

VISTO el expediente N° 6656/03 -con 4 anillados- del registro del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA, por el cual la UNIVERSIDAD DEL MUSEO SOCIAL ARGENTINO, Departamento de Posgrado, eleva el proyecto de creación de la carrera de posgrado de ESPECIALIZACIÓN EN GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE NEGOCIOS, conforme por la Resolución del Rector N° 38/03, a los fines de expedir el título de posgrado de ESPECIALISTA EN GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE NEGOCIOS para el que se requiere el reconocimiento oficial y validez nacional, y

CONSIDERANDO:

Que dicha Universidad cuenta con autorización definitiva para funcionar por lo que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 19 del Decreto N° 576/96, estas instituciones deben comunicar a este Ministerio la creación de nuevas facultades, escuelas, institutos, departamentos, carreras, grados o títulos, sin perjuicio del cumplimiento de las previsiones de los artículos 41, 42 y 43 de la Ley N° 24.521.

Que las carreras de posgrado deben ser acreditadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA o por una entidad privada autorizada legalmente con esa finalidad, como condición necesaria para el reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional de esos títulos, según lo establecido por los artículos 39 y 46 inciso b) de la Ley de Educación Superior y 7° del Decreto N° 499 del 22 de setiembre de 1995.

Que la Resolución Ministerial N° 532 del 25 de julio de 2002 establece que, proyecto de carrera es aquél que solicita el reconocimiento oficial antes de poner en marcha las actividades académicas. En estos casos, la norma citada prevé que la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA otorgue una acreditación provisoria.

*Dr. [Firma]*



*Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología*

RESOLUCION Nº 962



Que tratándose de proyecto de carrera de posgrado, corresponde que la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA realice una evaluación de la calidad del proyecto mediante un análisis preliminar de viabilidad a la luz de la Resolución Ministerial N°1168 del 11 de julio de 1997, y con posterioridad mediante el proceso de acreditación propiamente dicho.

Que mediante Resolución CONEAU N° 077 del 8 de marzo de 2005 se acreditó el proyecto de carrera de posgrado de ESPECIALIZACIÓN EN GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE NEGOCIOS al solo efecto del reconocimiento oficial provisorio, que caducará de pleno derecho en la primera convocatoria posterior al inicio de las actividades académicas, conforme a lo establecido en el artículo 5° de la Resolución Ministerial N° 532/02.

Que dicho reconocimiento oficial provisorio, se transformará en definitivo si la carrera fuera acreditada, conforme lo dispuesto por el artículo 6° de la Resolución Ministerial antes citada.

Que habiéndose dado cumplimiento al trámite establecido por la Resolución Ministerial N° 532/02, se dan las condiciones para otorgar el reconocimiento oficial provisorio del título de posgrado de ESPECIALISTA EN GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE NEGOCIOS.

Que el dictamen de acreditación provisoria efectúa recomendaciones para la implementación del proyecto de la carrera.

Que la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA y la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS han dictaminado favorablemente.

Que la facultad para dictar el presente acto resulta de lo dispuesto por las normas aludidas, del artículo 41 de la Ley N° 24.521 y por el inciso 14) del artículo 23 quater de la Ley de Ministerios (t.o. por Decreto N° 438/92), modificada por las Leyes Nros. 24.190 y 25.233, y por los Decretos Nros. 1.343 de fecha 24 de octubre de 2001, 1.366 de fecha 26 de octubre de 2001, 1.454 de fecha 8 de

*6 su  
77  
7*



*Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología*



noviembre de 2001, y 355 de fecha 21 de febrero de 2002 (B.O. N° 29.844 del 22 de febrero de 2002).

Por ello y atento lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial provisorio y la consecuente validez nacional al título de posgrado de ESPECIALISTA EN GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE NEGOCIOS que expide la UNIVERSIDAD DEL MUSEO SOCIAL ARGENTINO, perteneciente a la carrera de ESPECIALIZACIÓN EN GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE NEGOCIOS a dictarse en su Departamento de Posgrado, según el plan de estudios y demás requisitos académicos que obran como ANEXO de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- El reconocimiento oficial y la validez nacional caducarán si la Institución no se presentara solicitando la acreditación en la primera convocatoria que realice la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA con posterioridad al inicio de las actividades académicas previstas en el proyecto.

ARTÍCULO 3º.- La UNIVERSIDAD DEL MUSEO SOCIAL ARGENTINO desarrollará las acciones necesarias para la concreción de las recomendaciones efectuadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante la Resolución CONEAU N° 077 del 8 de marzo de 2005.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

*Handwritten signatures and initials.*

RESOLUCION N°

962

*Handwritten signature of Lic. Daniel F. Filmus.*  
LIC. DANIEL F. FILMUS  
Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología



Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología

RESOLUCION Nº 962



ANEXO

**UNIVERSIDAD DEL MUSEO SOCIAL ARGENTINO, Departamento de Posgrado.**

**GRADO ACADÉMICO: ESPECIALISTA EN GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE NEGOCIOS.**

**CONDICIONES DE INGRESO:**

- ✓ Poseer título de Contador Público, Licenciado en Administración, Ingeniero (cualquier especialidad), Licenciado en Comercio Internacional o Licenciado en Comercialización de universidad nacional, provincial o privada.
- ✓ Curso de nivelación en Contabilidad y Matemática para quienes carecen de base en esas disciplinas.

**PLAN DE ESTUDIOS**

| COD. | MÓDULOS                                    | CARGA HORARIA TOTAL |
|------|--------------------------------------------|---------------------|
| 01   | Organización Empresaria                    | 30                  |
| 02   | Dirección Estratégica                      | 30                  |
| 03   | Seminario Jurídico                         | 30                  |
| 04   | Administración Superior                    | 30                  |
| 05   | Finanzas de Empresas                       | 30                  |
| 06   | Administración de Recursos Humanos         | 30                  |
| 07   | Marketing Estratégico                      | 30                  |
| 08   | Economía de los Negocios                   | 30                  |
| 09   | Gestión de las Operaciones                 | 30                  |
| 10   | Contabilidad y Control                     | 30                  |
| 11   | Tecnología Informática                     | 30                  |
| 12   | Metodología Cuantitativa                   | 30                  |
| 13   | Seminario de Investigación y Trabajo Final | 40                  |

**OTRO REQUISITO:**

- Trabajo Final

HORAS RELOJ PRESENCIALES OBLIGATORIAS:

360 Horas.

HORAS RELOJ TEÓRICAS:

300 Horas.

HORAS RELOJ DE ACTIVIDADES PRÁCTICAS:

60 Horas.

HORAS RELOJ DE TUTORIA Y ACTIVIDADES

DE INVESTIGACIÓN:

40 Horas.

*[Firma manuscrita]*